



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAY 2011

Expte. N° 5.196/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACUERDO ESPECÍFICO suscrito entre la FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Acuerdo Específico tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

QUE a fs. 11, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.639 en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 15 mediante Despacho N° 050/11 del 9 de marzo de 2011 aconseja la aprobación del Acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO suscrito entre la FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO**

Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo- a través del Ciclo de Profesorado y el Centro de Estudios Análisis e Investigación en Enfoques Institucionales Fernando Ulloa- y representada en este acto por el Sr. Decano MPA Juan Carlos AGUILO y la Universidad Nacional de Salta a través del Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte (CISEN) de la Facultad de Humanidades, representada por el Sr. Rector Víctor Hugo Claros y la Sra. Decana Mgter. Flor de María Del Valle RIONDA acuerdan celebrar el presente convenio entre ambas instituciones.

PRIMERA: OBJETO: Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

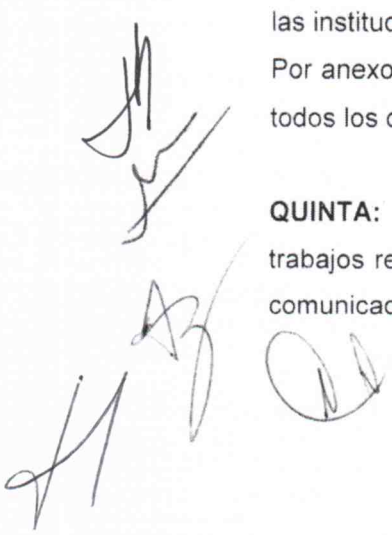
SEGUNDA: Las partes adhieren a los Convenios Marcos previamente celebrados entre ambas, en lo referente a docencia, capacitación, asistencia e investigación, en tanto no se opongan a lo estipulado en el presente.

TERCERA: Ambas se comprometen a planificar y desarrollar a estos efectos, cursos de grado, posgrado, seminarios, así como también al intercambio, publicación y difusión de material bibliográfico, revistas especialistas e información en todo tipo de soportes.

CUARTA: Para favorecer la cooperación académica y docente, de investigación y de transferencia antes señaladas, las partes manifiestan su decisión de favorecer el intercambio de profesores, alumnos, miembros de las instituciones y el resultado de sus respectivas investigaciones, con el fin de efectuar aportes a las iniciativas acordadas por las instituciones comprometidas en este Acuerdo.

Por anexos complementarios, las partes convendrán la forma y los tiempos necesarios y todos los demás efectos.

QUINTA: RESULTADOS Y DIFUSION: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos, conjunta o separadamente por las



partes, consignando la autoría correspondiente y haciendo referencia a este convenio. En el caso de comunicaciones o publicaciones para ámbitos de público en general deberá existir una conformidad anticipada de ambas partes.

SEXTA: ARTICULACIÓN: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este acuerdo. Las mismas se comprometen a resolver directamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias o faltas de entendimiento que puedan originarse en el trabajo conjunto.

SEPTIMA: DURACIÓN: El acuerdo tendrá una duración de UN (1) AÑO a partir de la firma de la misma y podrá ser ampliado o prorrogado cuando las partes coincidan en la conveniencia de hacerlo. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de NOVENTA (90) días.

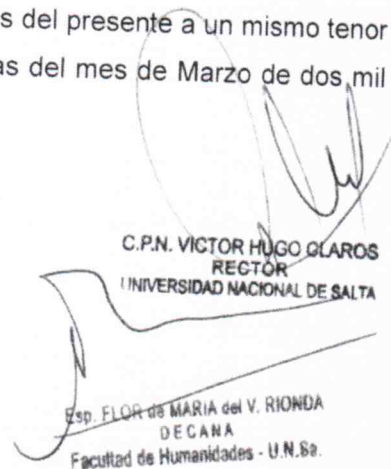
OCTAVA: FUEROS COMPETENTES: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán voluntariamente a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

NOVENA: DOMICILIO: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes fijan los domicilios legales: la Facultad de Humanidades de la Universidad de Salta, en Avda. Bolivia 5150 (4400), Salta, y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, en Ciudad Universitaria, Mendoza.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del presente a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a once días del mes de Marzo de dos mil once.




M.P.A. Juan Carlos Aguillo
DECANO


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.